

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Elletos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 116

Lunes 24 de mayo de 1971

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

El artículo 14 de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1970, por la que se aprueban nuevas tarifas eléctricas de estructura binomia, autorizada a las Delegaciones Provinciales de este Ministerio, para aprobar un incremento del 5 por 100 (cinco por ciento) sobre los precios de venta de la energía eléctrica que no hayan sufrido otros aumentos desde 1962, que los correspondientes a la repercusión de las sucesivas elevaciones del complemento «r», a aquellas empresas no acogidas al sistema de las tarifas tope unificadas.

La Empresa Electra «Martín Alonso Otero», distribuidora de energía eléctrica en varias localidades de esta provincia, presenta en esta Delegación, para su examen y aprobación si procediere, expediente en solicitud de autorización para poder incrementar sus tarifas en vigor, en el cinco por ciento que autoriza la disposición anteriormente citada.

Examinada la documentación aportada, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Martín Alonso Otero», la aplicación a sus abonados, en las localidades de Torrelabán, Torrecilla de la Orden, San Pelayo, Peñafior de Hornija, San

Salvador, Villaseñor, Gallegos de Hornija, Vega de Valdetronco, Marzales, Barruelo, Adalia y San Cebrián de Mazote, de las tarifas que a continuación se indican:

Alumbrado a tanto alzado

Lámpara 15 wt. mes, 9,901 pts.

Lámpara 25 wt. mes, 15,351 pts.

Lámpara 40 wt. mes, 23,106 pts.

Alumbrado por contador

Kilovatio hora, 3,299 pts.

Suministro para usos industriales en baja tensión

Bloque 1.º, 1,911 pts./kw. hora.

Bloque 2.º, 1,585 pts./kw. hora.

Bloque 3.º, 1,249 pts./kw. hora.

El número de kilovatios correspondiente a cada bloque se obtiene multiplicando la potencia contratada por las horas mensuales de utilización siguientes:

Bloque 1.º, de 0 a 39,99 horas.

Bloque 2.º, de 40 a 132,99 horas.

Bloque 3.º, de 133 en adelante.

Suministro para usos industriales en alta tensión

Los mismos precios indicados para baja tensión con el 25 por 100 (veinticinco por ciento) de descuento, siendo de cuenta del usuario el equipo de transformación y medida.

Quedan en vigor los mínimos reglamentarios de acuerdo con la potencia instalada.

Siguen en vigor cuantas condiciones para la aplicación de cada tarifa, se encuentran autorizadas en la actualidad y en general las de tarifas tope unificadas en cuanto sean de aplicación para las tarifas que se señalan.

Los precios que se aprueban entrarán en vigor para las facturaciones que se produzcan con motivo de los consumos de energía eléctrica realizados a partir de 1 de enero de 1971.

Valladolid, 6 de febrero de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

649—1.630

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julio Parra Suárez y tres más, vecinos de Sardón de Duero (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 0,793 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radiarán las obras: Sardón de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 8 de mayo de 1971. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.928—1.631

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Solicitada la devolución de fianza que constituyó don Justo Capellán Martín para responder de la reforma y acondicionamiento de local social que efectuó en esta localidad, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Alaejos, 13 de mayo de 1971.—El alcalde, Manuel Mangas.

1.960—1.632

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio 1970, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse reparos y observaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Canalejas de Peñafiel, 7 de mayo de 1971.—El alcalde, José de la Fuente.

1.926—1.633

CARPIO

Acordado por este Ayuntamiento concurso para proveer la plaza de recaudador de arbitrios municipales, con el 4 por 100 de premio de recaudación en el período voluntario y el 10 por 100 en la ejecutiva, se abre un plazo de veinte días para que las personas que deseen solicitar dicho cargo, presenten sus proposiciones en Secretaría.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlo libremente las personas que lo deseen, en dicho plazo, durante las horas de oficina.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán, en Secretaría, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Carpio, 12 de mayo de 1971.—El alcalde, Angel Jiménez.

1.971—1.634

CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el señor ingeniero de Caminos, don Jaime Sáez Vera, importante en un millón quinientas setenta y nueve mil novecientos dos pesetas, para la obra en esta localidad de alcantarillado en general, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría, al objeto de examen y reclamaciones.

Cuenca de Campos, 14 de mayo de 1971.—El alcalde, N. Mañueco.

1.969—1.635

FOMBELLIDA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días, durante cuyo

plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fombellida, 13 de mayo de 1971.—El alcalde, José María Cabezon.

1.967—1.636

MATAPOZUELOS

Ultimadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1970, se exponen al público, en Secretaría, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y reclamar, si ha lugar, al ordenarlo el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Matapozuelos, 13 de mayo de 1971. El alcalde, Daniel Santiago.

1.964—1.637

VALBUENA DE DUERO

Aprobado el padrón de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1970, se halla de manifiesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Valbuena de Duero, 25 de abril de 1971.—El alcalde, Eufronio Martín.

1.961—1.638

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 175 de 1970 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 103.—Sala de lo Civil.—Ilmo. señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don José García Aranda, don Segundo Tarancón Pastora, don Marcos Sacristán Bernardo, don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de

Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid números dos, y seguidos entre partes, de una, y como demandante apelante, por don Gregorio Toquero del Olmo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y defendido por el letrado don Jesús Cilleruelo González, y de la otra, como demandado apelado, don Antonio López Valencia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal.

Fallamos. Estimamos parcialmente la demanda originaria del proceso al que este recurso se refiere y en su consecuencia, condenamos al demandado don Antonio López Valencia, a que pague a don Gregorio Toquero del Olmo la cantidad de treinta y cinco mil quinientas cincuenta y ocho pesetas y diez céntimos, con sus intereses legales a partir de la fecha en que esta resolución adquiere firmeza, la que, salvo error u omisión, le adeuda por la causa que reclama en la expresada litis; desestimamos las restantes peticiones formuladas en el suplico de aquella demanda, de las que absolvemos al susodicho demandado; revocamos la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente, la confirmamos en lo demás y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Humanes López.

2.001—1.639

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 369 de 1969, a instancia de "Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores" (UCLA), representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Fernando Cuadrado Díez, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, bajo los siguientes lotes:

Lote número 1.

Unas naves industriales en la localidad de San Miguel del Pino (Valladolid), para gallineros, vaquería y cochiqueras, que constan de tres plantas, baja y dos de alzada, de unos 300 metros cuadrados cada una, aproximadamente, en construcción, en el lugar denominado Las Eras, esquina a calle La Fragua. Linda frente, con calle La Fragua y propiedad de Félix Cuadrado; derecha, Félix Cuadrado y Fernando Cuadrado; izquierda, calle La Fragua, y fondo, Pedro Prieto, Félix Cuadrado y Fernando Cuadrado. Valoradas en la cantidad de trescientas noventa y seis mil pesetas.

Lote número 2.

La mitad proindiviso, con su hermano Félix Cuadrado, de una tierra a La Cabrera, del término municipal de San Miguel del Pino (Valladolid), de una cuarta y 145 estadales ó 22 áreas y 95 centiáreas. Linda al Oriente y Mediodía, con tierra de Policarpo Berceuelo; Poniente, otra de Wenceslada Berceuelo, y Norte, con el camino del pago. Inscrita en el tomo 204, libro 7, folio 244, finca 205, inscripción octava. Valorada en la cantidad de dos mil doscientas noventa y cinco pesetas.

Lote número 3.

La mitad proindiviso, con su hermano Félix Cuadrado, de una tierra al pago de las Moras, del término municipal de San Miguel del Pino, de 23 áreas y 29 centiáreas. Linda al Este, Oeste y Norte, con tierra de Anselmo Villanueva, y Sur, con las eras de prado del pago. Inscrita en el tomo 204, folio 176, libro 7, finca 581, inscripción octava. Valorada en la cantidad de diez mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Lote número 4.

La mitad proindiviso, con su hermano Félix Cuadrado, de una tierra en término municipal de Tordesillas,

en término de Villamarciel, al pago del Manzano, de 22 áreas y 90 decímetros. Linda al Este, de las Monjas Claras de Tordesillas; Mediodía, con el Camino de Matilla; Poniente, de Pedro Gutiérrez, y Norte, otra que funde la Encomienda. Inscrita en el tomo 698, libro 127, folio 122, finca 1.863, inscripción décima. Valorada en la cantidad de doce mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos.

Lote número 5.

La mitad proindiviso, con su hermano Félix Cuadrado Díez, de una tierra a la Toca y Ajos Cortés, de 81 áreas y 51 centiáreas. Linda al Este, de herederos de Eladio Gutiérrez; Sur, con otra de herederos de Leandro Olmedo, y Oeste y Norte, con el Camino de San Miguel del Pino. Sita en el término municipal de San Miguel del Pino. Inscrita al tomo 504, libro 11, folio 2, finca 794, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de veintiocho mil quinientas veintiocho pesetas con cincuenta céntimos.

Lote número 6.

La mitad proindiviso, con su hermano Félix Cuadrado Díez, de una tierra al pago de las Eras, de 19 áreas, 25 centiáreas y 70 decímetros. Linda Naciente, Wenceslada Berceuelo; Mediodía y Poniente, Calixto Inaraja, y Norte, de Mateo Berceuelo. Inscrita al tomo 545, libro 10, folio 172, finca 223, inscripción octava. Valorada en la cantidad de ocho mil seiscientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Lote número 7.

La mitad proindiviso, con su hermano Félix Cuadrado Díez, de una tierra al pago de las Eras, en el término municipal de San Miguel del Pino, al igual que la del lote anterior número 6, de 13 iguadas y 248 estadales ó sea 6 hectáreas, 27 áreas y 12 decímetros. Linda al Este, tierra de Eladio Gutiérrez, Julián Castellanos; Sur, con Eras de Lilia; Oeste, Juan Zorita, y Norte, con el Camino de la Carrasca. Inscrita al tomo 204 del archivo, libro 9 de San Miguel, folio 180, finca 289, inscripción novena. Valorada en la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y dos pesetas.

La subasta lo es por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, y tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de junio próximo, a las once de su mañana; y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con dicha rebaja, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con

repetida rebaja del veinticinco por ciento.

Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra, en Secretaría, a disposición de quienquiera examinarla y se entenderá que todo rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.000—1.640

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 565-70, promovido por Banco Coca, Sociedad Anónima, contra don Tomás San José Abril, sobre reclamación de cantidad, en el que mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en quiebra de nuevo a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a mentado demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Un coche, marca Renault, tipo R-6, matrícula VA-48.175. Tasado pericialmente en la cantidad de 65.000 pesetas.

Segundo lote:

Un terreno en Tordesillas, al pago de Velilla, de 710 metros cuadrados. Linda al Norte, Lucio Rodríguez; Sur, Tomás San José; Este, parte vendida a don Isidro Llanas, y Oeste, Carretera de Velilla. En dicho terreno se hallan edificados unos gallineros, al fondo de la vivienda y casa destinada a vivienda.

Tasado pericialmente en la cantidad de 300.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el vehículo reseñado se encuentra depositado en poder del propio demandado don Tomás San José Abril, vecino de Tordesillas. B.º La Castellana, sin número, pudiendo ser examinado.

Cuarta. Que la subasta del inmueble comprendido en el segundo lote se saca sin suplir la falta de la unión a los autos de los títulos de propiedad; y si aparece en ellos certificación de cargas, la que se encuentra de manifiesto, en Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en ella; y las cargas que hubiere, anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.998—1.641

SORIA

Don Carlos Sobrino Lafuente, juez de instrucción de Burgo de Osma y su partido, y en prórroga de jurisdicción, juez de instrucción de Soria y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en la pieza separada de situación personal, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, con el número 38 de 1960, por hurto y tentativa de hurto, contra Pablo Santos Cascajo y Salvador García Soriano, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 25 de junio de 1960, por las que se interesaba la busca y captura de los mismos y por haberse dictado por la Superioridad, con fecha 14 de octubre de 1960, sentencia absoluta respecto a Pablo Santos Cascajo, y en cuanto a Salvador García Soriano, auto de fecha 5 de mayo último, por el que se declara prescrito el delito.

Dado en Soria, a diez de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Carlos Sobrino Lafuente.—El secretario (ilegible).

1.941

Juzgados municipales

MEDINA DE RIOSECO

REQUISITORIA

El señor don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal de Medina de Rioseco y su demarcación judicial, por la presente requiere, ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Marcelo Arrasquin Losa, de 34 años de edad, hijo de Celestino e Isabel, natural de Zamora, que tuvo su último domici-

lio en dicha capital, calle San Tiuste, número 10, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de ocho días de arresto sustitutorio por impago de la multa impuesta en juicio de faltas número 2 de 1971, por infracción a la Ley de Caza; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, se pone la presente en Medina de Rioseco, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El juez comarcal, José Luis Salamanqués.—El secretario, Nicolás Cuadrado.

1.923

MEDINA DE RIOSECO

Don Nicolás Cuadrado Lorenzo, secretario del Juzgado comarcal de Medina de Rioseco (Valladolid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2-1971, seguido contra Marcelo Arrasquin Losa y ocho más, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de cuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, de las que corresponde satisfacer a dicho Marcelo Arrasquin Losa la cantidad de cuatrocientas setenta y una pesetas con noventa céntimos.

Y para que sirva de notificación a repetido condenado, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Medina de Rioseco, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Nicolás Cuadrado Lorenzo.

1.916—1.642

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILAFRANCA DE DUERO

Don Víctor-Manuel González Fonseca, jefe de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Villafrañca de Duero (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad, para el presente ejercicio 1971, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrañca de Duero, 18 de mayo de 1971.—El presidente, Víctor Manuel González Fonseca.

2.041—1.643